

PARANÁ, 24 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0003992/2021 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición final de la Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia"; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 07 a 18 obra Resolución "CS" N° 189-19 UADER por la cual se aprueba la Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia".-

Que de fs 257 a 258 obra Resolución "CS" N° 183-21 UADER por la cual se aprueba la incorporación al Presupuesto vigente de UADER de los fondos acordados mediante el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Municipalidad de Concepción del Uruguay y Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ldta. para la implementación de la Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia" por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), designando como responsable de los fondos a la Prof. Carla Malugani DNI N° 18.736.609, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financierantes.-

Que de fs 282 a 284 obra Resolución "CS" N° 143-21 UADER por la cual se aprueba el Convenio Específico entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ldta. (Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia") y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 11 días del mes de mayo del año 2021.-

Que de fs 327 a 329 obra Resolución N° 1578-21 UADER por la cual se aprueba los contratos de obra para la contratación de las personas que conforman el equipo docente, destinado a la Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia".-

RESOLUCIÓN “CS” N° 456-24

Que se incorpora en autos en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, planillas de rendición económica y cierre administrativo del mismo.-

Que a fs. 585 interviene la Auditoría Interna UADER informando que consta la rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$316.000), sobre un total recibido de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), habiendo quedado un remanente de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) según detalle de Tesorería de fs 537 a 540, no existiendo observaciones a la misma.-

Que a fs 591 la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER, informa que consta la rendición final aprobada por la Auditoría Interna de UADER, las panillas de rendición final I, 1.3 y IV, dictamen de jurídicos y solicita la remisión del presente expediente al Consejo Superior de la Universidad para el Cierre Administrativo del mismo en el marco de la Ordenanza “CS” N° 171 UADER, Ordenanza “CS” N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financieras.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de noviembre de 2024, recomienda aprobar el cierre administrativo de la Diplomatura en Extensión “Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia”.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

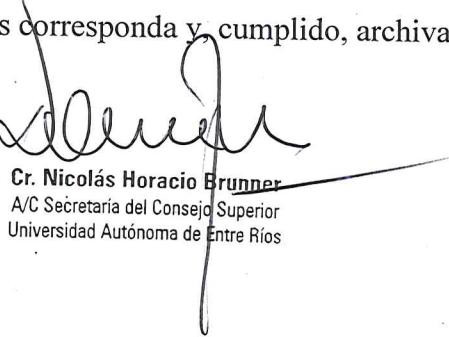
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica de la Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia", a cargo de la Prof. Carla Malugani DNI N° 18.736.609, en el marco del Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Municipalidad de Concepción del Uruguay y Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ldta., por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financieros, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

